

Junta = En la M^{ta} R^{ta} C^{ta} de Loyca en once
sobre parte y dias del mes de Sep^r de mill setez^{ta} y siete y una de estos
Caudales para de En las Casas de Amorada Desu M^{ta} de S^{ra} doña
su resguardo = Despachado por Fran^{co} Crolano y Medrano auxado de los Condes
de Estrem^{ta} = Carre^{ta} y Justicia Mayor de esta Ciudad y Casa de
esta en ella por el Sr. dicho Señor y los Señores de Ex^{ta}
nando Ruiz Marcos de Aguilar de Guar^{ta} Mayor
D^{no} Pedro Lopez de Vera y N^{ra} Señora de los Señores para efecto
de aprompar Caudales para la Fábrica de Barracas
y Enceramiento de ellas en la parte de Samarra de
esta Jurisdiccion para el mejor estar de las tropas
que en ella ay en el resguardo de la Salud publica por
lo que en ella ynteressa = Acordaron
que D^{no} Juan Sanchez Caruela persona en Cuyo poder entra
el conducto de las Casas de Agua de la Fuente de los
jague de dho efecto lo que para lo referido librare dho
Señor de Juan Contreras de Lara hauiendose de
ante para este efecto de los Consignados para dho
resguardo que Contertimonio de esta Junta se ha
da la razon por el Contador y Testificando Diego
por dho Señor de Juan. se le daran buenos adho D^{no}
Sanchez Caruela en las quantas de dho Caudal = En

Juan Crolano
Juan Contreras
Juan de Vera
Diego de Vera
Sanchez Caruela

